

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

308**BILBAO NÚMERO 4****EDICTO**

Don María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos social ordinario número 758 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Joseba Andoni Bolaños Teso, don Bernardo Carbajo Iglesias, don Alexánder Santiago Gutiérrez, don Aitor Rodrigo Martín, don David Flores Peña, don Gaizka Pérez Olarte, don Ibai García Azcoitia, don Aritza Miguel Pestaña, don Luis Javier Boderó Velasco, don Jonathan Rueda Monzón, don Javier Ferreras Carracedo y don Jon Ander Santurtun García, contra el Fondo de Garantía Salarial, “Iparnet, Sociedad Anónima”, e “Innovaciones Transalar, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo social número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: el arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 8 de marzo de 2012.

Persona a la que se cita: representante legal de “Innovaciones Transalar, Sociedad Limitada”, parte demandada en este juicio.

Objeto de la citación: responder al interrogatorio solicitado por don Joseba Andoni Bolaños Teso, don Bernardo Carbajo Iglesias, don Alexánder Santiago Gutiérrez, don Aitor Rodrigo Martín, don David Flores Peña, don Gaizka Pérez Olarte, don Ibai García Azcoitia, don Aritza Miguel Pestaña, don Luis Javier Boderó Velasco, don Jonathan Rueda Monzón, don Javier Ferreras Carracedo y don Jon Ander Santurtun García, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinentes.

Lugar en que debe comparecer: en la oficina judicial de este Juzgado, sito en la dirección arriba indicada, Sala de vistas número 9, sita en la planta primera.

Día y hora en la que debe comparecer: el 23 de abril de 2012, a las diez y cuarenta horas.

Previsiones legales:

1. Debe comparecer para el interrogatorio la persona que legalmente represente en juicio a la sociedad o entidad presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Si no comparece y no justifica el motivo de su incomparecencia, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando usted hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica o entidad a la que representa (artículo 91.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3. Se le advierte que, si como representante legal no ha intervenido en los hechos controvertidos, podrá admitirse la respuesta por tercero que conozca personalmente de los mismos, si así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración (artículo 91.4 de la Ley de Procedimiento Laboral). En tal caso, deberá solicitarlo al tribunal con antelación suficiente, facilitando la identidad de la persona que haya intervenido en los mismos. Si dicha persona no forma parte de la persona jurídica, podrá solicitar que se le cite en calidad de testigo (artículo 309 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Innovaciones Transalar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 8 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.356/12)